
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

24 de febrero de 2005
Español
Original: francés

Primer período de sesiones

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de abril de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Parnohadiningrat (Indonesia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

04-32511 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

1. **El Sr. Dauth** (Australia) señala que los últimos acontecimientos muestran que la amenaza de la proliferación de las armas nucleares sigue existiendo y que las medidas existentes son insuficientes. El carácter casi universal del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) confirma la importancia que reviste ese instrumento para la comunidad internacional. Australia invita una vez más a la India, el Pakistán e Israel a que se adhieran a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a que garanticen un control estricto de sus materiales, equipo, tecnología y conocimientos en materia de armas nucleares. Los acontecimientos que se han producido desde la celebración del último período de sesiones del Comité Preparatorio han puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer los regímenes de cumplimiento y de verificación previstos en el TNP. Australia y otros países consideran que el Protocolo Adicional y el Acuerdo sobre Salvaguardias Generales han pasado a ser la norma en materia de salvaguardias que cualquier Estado no poseedor de armas nucleares se compromete a aceptar en virtud del párrafo 1 del artículo III del TNP.

2. El programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea sigue causando gran preocupación. Las partes en el TNP deben invitarla al unísono a desmantelar su programa de una manera completa, verificable e irreversible inspirándose en ese sentido en el ejemplo de la Jamahiriya Árabe Libia que, tras decenios de aislamiento, se dispone a reincorporarse a la comunidad internacional después de abandonar su programa de armas de destrucción en masa. Australia insta a ese país a que reconsidere su decisión de denunciar el TNP y a que se someta plenamente a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

3. La extensión de la red de proliferación desmantelada en el Pakistán pone de manifiesto la importancia capital de los controles ejercidos en los países sobre la producción y la exportación de tecnologías, de materiales y conocimientos decisivos, y de la coordinación internacional en la aplicación de las leyes nacionales. Australia insta a todos los Estados partes en el TNP a hacer lo necesario para que esos controles sean al menos tan rigurosos como los principales mecanismos de control de las exportaciones de materiales nucleares.

4. Australia acoge con satisfacción el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad relativo a la no proliferación que obligará en particular a los Estados a establecer controles eficaces, incluso en lo atinente a las exportaciones, para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa. El Consejo de Seguridad debería defender más activamente el principio de no proliferación y dar muestras de firmeza respecto de los Estados que no cumplan sus obligaciones en el marco de las salvaguardias. Esos Estados no deberían recibir los beneficios derivados de las ventajas de la cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y los Estados partes deberían abstenerse de cooperar con cualquier Estado que incumpliera las disposiciones del TNP. Australia considera que habría que declarar una suspensión de la construcción de nuevas instalaciones de enriquecimiento y de reelaboración a la espera de encontrar un marco adaptado para asegurarse de que esos proyectos no corran el riesgo de ser desviados con fines militares.

5. El programa nuclear de la República Islámica del Irán siguen siendo un motivo de preocupación. En los informes del OIEA se señalan incumplimientos graves y reiterados por ese país de sus obligaciones desde el último período de sesiones del Comité Preparatorio. Aun cuando la República Islámica del Irán haya hecho esfuerzos para mejorar la transparencia y su cooperación con el OIEA, todavía queda mucho por hacer. En particular, ese país debe ratificar el Protocolo Adicional y suspender todas las actividades de enriquecimiento y reelaboración.

6. Australia sigue estando decidida a lograr el objetivo del desarme nuclear tal como se enunció en las 13 medidas resultantes de la Conferencia del Año 2000. Toma nota de los progresos alcanzados en esa esfera y espera, conjuntamente con los Estados que no poseen armas nucleares, que los Estados que las poseen sigan cumpliendo sus obligaciones en materia de desarme. A este respecto, el Tratado de Moscú constituye una etapa importante en el camino hacia el desarme nuclear, ya que su aplicación permite a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia reducir en dos terceras partes, en el curso de un decenio, el número de ojivas nucleares estratégicas desplegadas. Es importante que los Estados poseedores de armas nucleares sean tan transparentes como sea posible en lo que se refiere a sus políticas en materia de armas nucleares y a las medidas que adoptan para cumplir sus obligaciones en virtud del TNP.

7. Firmado por 171 Estados y ratificado por 112, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un poderoso instrumento internacional contra los ensayos nucleares. Australia insta a los Estados que aún no lo han hecho a que firmen o ratifiquen sin demora ese tratado. A la espera de la entrada en vigor de ese instrumento, conviene seguir aplicando las suspensiones en vigor en materia de ensayos nucleares y apoyando la elaboración del sistema internacional de vigilancia previsto en la Convención.

8. Australia sigue convencida de que la adopción de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable contribuiría a la realización de los objetivos de la no proliferación y del desarme, y espera que el Comité Preparatorio reafirme su apoyo a la negociación de un tratado de ese tipo. Australia invita a China, así como a los Estados que poseen capacidad nuclear y no son partes en el TNP, a que se sumen a la suspensión de la producción de material fisionable destinado a armas nucleares que ya han anunciado los demás Estados poseedores de armas nucleares.

9. Los esfuerzos conjuntos emprendidos por los Estados Unidos y el Reino Unido para hacer que la Jamahiriya Árabe Libia renuncie a sus armas de destrucción en masa ponen perfectamente de manifiesto cómo las iniciativas diplomáticas pueden fortalecer el régimen de no proliferación. La Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, emprendida para impedir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y de misiles, se ha convertido rápidamente en un complemento útil del TNP y de otros tratados relativos a las armas de destrucción en masa. Hasta el momento, más de 60 países han declarado su apoyo a esa iniciativa.

10. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) recuerda que el TNP es, desde hace 35 años, el instrumento principal de la no proliferación y el desarme nucleares. No obstante, el objetivo establecido dista de haberse alcanzado. Los acontecimientos geopolíticos y las doctrinas de seguridad nacional han proporcionado argumentos en favor de la proliferación de las armas nucleares y de sus sistemas vectores. El TNP encara actualmente enormes dificultades que pueden poner en peligro el conjunto del proceso y sus principios multilaterales. En ese contexto inquietante, la Conferencia de 2005 brinda una nueva ocasión de reafirmar una voluntad política común y de dar continuidad a los importantes adelantos alcanzados en 1995 y en el año 2000. Bangladesh, Estado parte en el TNP, ha abandonado incondicionalmente cualquier pretensión a las armas nucleares.

Su compromiso decidido en favor de la aplicación completa del TNP se deriva de las obligaciones que le impone su Constitución para lograr un desarme general y completo. Bangladesh, que fue el primer país del Asia meridional que firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que está decidido a aplicar estrictamente el artículo III del TNP, ha concluido un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, así como protocolos adicionales, que testimonian de su determinación indefectible en favor de la no proliferación y el desarme nucleares.

11. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. También es una medida eficaz para impedir que los terroristas adquieran armas de ese tipo. De ahí que Bangladesh conceda la mayor importancia a la aplicación completa y acelerada por los Estados poseedores de armas nucleares del artículo VI del TNP con miras a una eliminación total de esas armas. También deben cumplir sin demora los compromisos contraídos en la Conferencia del año 2000, aplicar las 13 medidas convenidas para lograr el desarme nuclear y presentar informes al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones sobre el progreso alcanzado en esa esfera. La elaboración de un instrumento universal y jurídicamente vinculante en relación con las garantías de seguridad dadas a los Estados que no poseen armas nucleares también reviste la misma importancia. La Conferencia de Desarme debe esforzarse por establecer un programa de trabajo y crear un comité especial sobre el desarme nuclear encargado de negociar un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares con arreglo a un calendario preciso, incluida una convención sobre las armas nucleares. También resulta conveniente iniciar las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

12. Bangladesh recuerda que sólo faltan tres firmas para que el TNP sea verdaderamente universal e invita a los Estados que aún no lo han hecho a que firmen el Tratado. Bangladesh atribuye gran importancia a la rápida entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a su adhesión universal. Los ensayos nucleares de cualquier tipo constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el medio ambiente; en consecuencia, Bangladesh insta a los Estados que aún no lo han hecho a que firmen o

ratifiquen ese Tratado a la brevedad posible y sin imponer condiciones.

13. En el Asia meridional, la capacidad nuclear de la India y del Pakistán constituyen un motivo de preocupación legítima para todos los países de la región que no poseen armas nucleares. Bangladesh celebra la reanudación del diálogo entre esos dos países y su decisión de imponer una suspensión de la realización de nuevos ensayos nucleares. Bangladesh apoya decididamente las iniciativas regionales en favor del desarme nuclear y las medidas de fomento de la confianza, en particular gracias a la creación de zonas libres de armas nucleares, acordadas libremente entre los Estados interesados. A este respecto, acoge con agrado la creación inminente de una zona libre de armas nucleares en el Asia central y desearía ver la creación de otras zonas similares en el Asia meridional, el Oriente Medio y otras regiones del mundo. La realización de los objetivos enunciados en la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio tiene la misma importancia. Mientras un país de la región, Israel, se mantenga al margen del régimen de no proliferación y de los acuerdos de salvaguardias, la región no se verá libre de la amenaza nuclear y de otras armas de destrucción en masa.

14. La aplicación universal de los acuerdos de salvaguardias, incluido el modelo de Protocolo Adicional, es esencial para dar mayor seguridad a un régimen de verificación eficaz. Se invita a los Estados que aún no lo han hecho a concertar acuerdos de salvaguardias con el OIEA, a fin de fortalecer aún más su capacidad para verificar el cumplimiento de los acuerdos. Es preocupante que, más de 30 años después de la entrada en vigor del TNP, el derecho legítimo de los Estados partes no poseedores de armas nucleares de acceder a la tecnología nuclear con fines pacíficos sigue siendo papel mojado. Bangladesh invita a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir inmediatamente sus obligaciones en virtud del artículo IV del TNP.

15. **El Sr. Jenie** (Indonesia) señala que la delegación de su país hace suya plenamente la declaración formulada por Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en el TNP. Por lo general, se considera que el TNP es el principal instrumento del régimen internacional de no proliferación y la casi totalidad de los países se han adherido a él. La aplicación del Tratado incumbe tanto a los Estados que poseen armas nucleares como a los Estados que no las poseen. Las decisiones y resoluciones aprobadas por la Conferencia de Examen de 1995 constitu-

yeron un hito en la aplicación del TNP, así como las 13 medidas concretas enunciadas en el documento final de la Conferencia del año 2000.

16. La aparición de nuevos riesgos nucleares, en particular la creación de nuevas capacidades nucleares, la reafirmación de doctrinas estratégicas, la iniciativa en el empleo de ese tipo de armas y el terrorismo nuclear, es indudablemente preocupante, pero hay que celebrar el hecho de que la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares sigan cumpliendo plenamente sus obligaciones en virtud del TNP. No es menos cierto que el TNP no ha cumplido todas sus promesas, sobre todo en lo que atañe al desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Poco progreso se ha alcanzado en relación con las 13 medidas prácticas concertadas en el año 2000. El derecho inalienable de los Estados a acceder a los usos pacíficos de la energía nuclear sigue viéndose entorpecido por las limitaciones unilaterales impuestas a las exportaciones. Hay que deplorar también la tendencia que consiste en aplicar represalias contra todos los Estados partes debido a las actuaciones de algunos, así como la creación de mecanismos al margen del TNP, que pueden perjudicar el fortalecimiento del régimen. La aprobación de un instrumento multilateral de carácter vinculante contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares permitiría dar respuesta a las inquietudes de la mayoría de los Estados que no poseen armas nucleares en relación con las garantías de seguridad y sería un elemento esencial para preservar el principio de la no proliferación. Convendría igualmente llenar las lagunas relacionadas con los que aspiran al arma nuclear y los agentes no estatales; a ese respecto, es absolutamente necesario fortalecer el papel del OIEA.

17. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) señala que su país hace suya la declaración de México, formulada en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa y la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Sudáfrica promueve la elaboración de un informe del Presidente en que se pongan de relieve los problemas, con lo que se seguiría el criterio adoptado durante el segundo período de sesiones, y que se señale a la atención del Presidente de la Conferencia de examen de 2005. En materia de procedimiento, habría que tener en cuenta las deliberaciones y conclusiones de los períodos de sesiones anteriores y recomendar un método de trabajo óptimo, de manera que la Conferencia se encargara de examinar únicamente las cuestiones de fondo. A este respecto, la creación de

órganos subsidiarios se ajustaría a las decisiones adoptadas en 1995 y en 2000 con objeto de fortalecer el proceso de examen, que han dado lugar al establecimiento de un órgano subsidiario encargado de examinar el desarme nuclear y de otro encargado del Oriente Medio.

18. En lo que respecta a las garantías de seguridad, la Coalición para el Nuevo Programa ha presentado un informe que fomenta la adopción de esas garantías y contiene el texto de un acuerdo al respecto. La Coalición, con el Movimiento de los Países No Alineados, ha pedido que el Comité Preparatorio dedique tiempo al examen de esa cuestión, propuesta que Sudáfrica apoya plenamente, como también apoya la propuesta de que se cree un órgano subsidiario encargado de examinar esa cuestión.

19. En el documento final de la Conferencia del año 2000, los Estados anunciaron el compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación completa de sus armas nucleares y por ende el desarme nuclear, y reafirmaron que, en definitiva, el objetivo de los Estados que participaban en un proceso de desarme era el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. No obstante, el saldo del progreso alcanzado desde esa fecha es moderado: se han concertado protocolos adicionales, pero el progreso alcanzado en materia de desarme nuclear es insuficiente, en particular en lo que respecta a la aplicación de las 13 medidas convenidas en el año 2000. Hay que reconocer, sin embargo, que la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares ha cumplido y sigue cumpliendo sus obligaciones en virtud del TNP.

20. Los problemas que encaran los Estados partes en el TNP abarcan todos los aspectos abordados en el Tratado. Seguir privilegiando algunos aspectos en detrimento de otros no hace más que agravar esos problemas, pues esos aspectos están vinculados entre sí y no podrían examinarse independientemente de los demás. Convencida de que el TNP sigue siendo un instrumento precioso para la paz y la seguridad internacionales, Sudáfrica se propone contribuir al éxito de la próxima Conferencia de examen.

21. **El Sr. Balarezo** (Perú) recuerda que su país reafirma su compromiso con la no proliferación y el desarme nuclear y cumple fielmente con las obligaciones que emanan del TNP y de los acuerdos de la Conferencia de las Partes de 1995 y de 2000. A pesar de sus deficiencias, el Tratado sigue siendo la piedra angular del régi-

men internacional de no proliferación, que debe reforzarse mediante el multilateralismo. El Perú lamenta los escasos avances en la implementación de los 13 pasos prácticos acordados en la Conferencia de examen de 2000. La comunidad internacional debe rescatar el espíritu de esas medidas, que es la vía concreta óptima para avanzar en materia de desarme y no proliferación, y esforzarse por ponerlas en práctica. En ese sentido, el Perú exhorta a los países que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, a fin de garantizar su entrada en vigor lo antes posible. Por otra parte, es necesario negociar un tratado internacional, no discriminatorio y verificable que prohíba la producción, el almacenamiento y el uso de material fisible. Para ello es indispensable terminar con la parálisis de más de siete años en que se encuentra la Conferencia de Desarme, el único órgano multilateral de desarme. Hay que lograr un acuerdo sobre el programa de trabajo de la Conferencia, en particular en la esfera del desarme nuclear.

22. Subrayando la necesidad de aplicar de forma universal el sistema de salvaguardias del OIEA, el orador exhorta a todos los Estados partes que no lo han hecho a que se adhieran lo antes posible a los acuerdos de que se trata. Por último, recuerda la importancia de lo que está en juego y subraya los repetidos fracasos de las diferentes iniciativas emprendidas en materia de no proliferación y desarme nucleares, en particular el hecho de que no se lograra consenso en los temas examinados por la Comisión de Desarme y la posibilidad de establecer un programa tentativo para un posible período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Por último, el orador exhorta a reforzar el Tratado y acelerar su implementación, sobre todo cuando se presencia la aparición de nuevas doctrinas de seguridad que no se basan necesariamente en el multilateralismo.

23. **El Sr. Kim Sam-hoon** (República de Corea) acoge con agrado la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia de renunciar a su programa de armas de destrucción en masa y desmantelar la red de aprovisionamiento de Abdul Qadeer Khan, y espera que el ejemplo libio sea seguido en otras regiones del mundo. No obstante, pese a esa evolución positiva, la integridad y credibilidad del TNP han quedado mal paradas por los recientes casos de incumplimiento y por el anuncio de un retiro, que han revelado sus límites y sus deficiencias. Las dificultades con que tropieza el Tratado son suficientemente graves para cuestionar su eficacia y viabilidad y

exigen la acción concertada de la comunidad internacional en su conjunto. En primer lugar, resulta conveniente completar y fortalecer el Tratado para adaptarlo al siglo XXI. A ese respecto, es indispensable fortalecer la capacidad de verificación del OIEA gracias a la universalización del Protocolo Adicional. La República de Corea, que lo ratificó el 19 de febrero de 2004, exhorta a los Estados partes que aún no lo han hecho a firmarlo y ratificarlo a la brevedad posible.

24. La República de Corea apoya la creación de un sistema universal de control de las exportaciones y el importante papel desempeñado por el Grupo de Suministradores Nucleares, y reconoce la necesidad de controlar la transferencia de tecnologías y de materiales sensibles que guarden relación con el ciclo del combustible nuclear a fin de impedir la proliferación. Sin dejar de celebrar las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para luchar contra el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y de materiales conexos en que intervienen agentes no estatales, la República de Corea señala que el régimen de no proliferación en vigor no ha permitido abordar eficazmente esa cuestión. La disposición del Tratado relativa al retiro se debería revisar y completar con objeto de evitar la “desuniversalización” del Tratado. A ese respecto, la República de Corea está abierta a cualquier propuesta constructiva, incluida la idea de que cualquier retiro se someta a la aprobación del Consejo de Seguridad.

25. Con carácter prioritario, habría que acelerar la ratificación y la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares así como las negociaciones relativas al tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable. Mientras no entre en vigor el Tratado, las suspensiones de los ensayos nucleares deberán mantenerse.

26. Si los Estados poseedores de armas nucleares desean fortalecer su autoridad en materia de promoción de la no proliferación, deberán dar muestras de una mayor diligencia y de una voluntad más firme en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo VI del Tratado y de las 13 medidas concretas convenidas en la Conferencia de examen del año 2000. La República de Corea acoge con beneplácito la entrada en vigor del Tratado de Moscú y espera que los Estados Unidos y la Federación de Rusia avancen rápidamente hacia el desarme nuclear.

27. En un momento en que un número cada vez mayor de países dominan las técnicas de producción de material fisionable y de dispositivos nucleares, el control de las exportaciones y el régimen de salvaguardias no serán nunca lo suficientemente eficaces para prevenir cualquier tipo de proliferación. De ahí que resulte necesario encarar las causas primarias de la proliferación, reduciendo las tensiones regionales y alentando la instauración de un clima propicio a la paz y la seguridad mundiales. En cuanto a las garantías de seguridad, habría que dar garantías negativas y otro tipo de incentivos a los Estados partes que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.

28. En el plano regional, es indispensable que la República Popular Democrática de Corea se comprometa a desmantelar íntegramente y de manera verificable e irreversible el conjunto de sus programas nucleares. La manera en que la comunidad internacional abordará esta cuestión tendrá consecuencias duraderas y de gran alcance para la seguridad de la península de Corea, del Asia nororiental y del resto del mundo. Deseosa de alcanzar un arreglo pacífico, la República de Corea trabaja en estrecha colaboración con las partes interesadas en el marco de las conversaciones entre las seis partes y espera que la próxima ronda de negociaciones conduzca a resultados concretos.

29. **El Sr. Abdel-Moneim** (Egipto) dice que la Conferencia de las Partes del Año 2000 mostró a los países poseedores de armas nucleares el camino para lograr la eliminación total de las armas nucleares, pero que los progresos alcanzados hasta el momento son mínimos. A este respecto, cabe señalar lo siguiente: a) pese a la adopción de medidas unilaterales y bilaterales, entre las que figuran algunas de carácter jurídico, pocas armas nucleares se han eliminado en forma definitiva; además, la comunidad internacional no cuenta con los medios para verificar el alcance de los progresos realizados en esa esfera; b) las armas nucleares siguen siendo la piedra angular de las estrategias de numerosos países, poseedores o no de armas nucleares, y las posibilidades de recurrir a esas armas hoy son más reales que en la época de la guerra fría. Además, en algunos países poseedores de armas nucleares, la investigación avanza considerablemente con objeto de poner a punto una capacidad nuclear más fácil de utilizar en el teatro de operaciones; c) en el transcurso de los diez últimos años, la inercia intelectual y política paralizó los mecanismos multilaterales en materia de desarme, como lo pone de manifiesto, en particular, el hecho de que

la comunidad internacional no se pregunte cuándo reanudará sus actividades la Conferencia de Desarme, sino que se plantee abiertamente si ésta debe mantenerse; d) se observa un relajamiento del cumplimiento de algunas obligaciones contraídas hace tan sólo algunos años, al tiempo que algunas partes revocan directamente sus compromisos, lo que perjudica la credibilidad del proceso de examen del TNP.

30. Es esencial prever garantías de seguridad, que sean completas y obligatorias a la vez, para proteger a los países que no poseen armas nucleares de los peligros que éstas plantean. En los últimos años, Egipto hizo un llamamiento para que se estableciera un acuerdo vinculante en la materia, que podría ser un anexo del TNP. Debería prestarse la mayor atención posible a este tema durante la actual reunión preparatoria con miras a su examen en la próxima Conferencia de las Partes. El fortalecimiento de la capacidad de la comunidad internacional para hacer frente a la proliferación de armas nucleares y a los casos de incumplimiento de las disposiciones del Tratado es uno de los principales desafíos que es preciso enfrentar en el próximo período y que nadie puede ignorar so pena de pagar un alto precio. Es indispensable lograr un equilibrio entre todas las obligaciones que emanan del Tratado, tanto en materia de no proliferación o eliminación de las armas nucleares, como de derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos o de promoción del carácter universal del Tratado.

31. En lo que se refiere precisamente al carácter universal del TNP, se debería abordar la cuestión del Oriente Medio y las recomendaciones al respecto de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000, ya que la situación precaria que existe en el Oriente Medio continuará perjudicando la credibilidad del TNP, mientras un único país de la región, a saber, Israel, se mantenga fuera del campo de aplicación del Tratado y ajeno a las obligaciones que le son inherentes. La Conferencia de las Partes de 2000 reafirmó clara y firmemente que Israel debe adherirse al TNP y someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales, con lo cual se avanzaría hacia la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares. Egipto presentó un informe al Comité Preparatorio en que se describen las medidas adoptadas con miras a la aplicación de las recomendaciones antes mencionadas, según lo dispuesto en el informe final de la Conferencia de las Partes de 2000. Egipto se suma al Movimiento de los Países No Alineados para pedir la creación de un mecanismo subsidiario dependiente de la Conferencia de

las Partes de 2005, con el fin de buscar medios para aplicar la decisión de 1995 relativa al Oriente Medio y las recomendaciones aprobadas al respecto por la Conferencia de las Partes de 2000. El incumplimiento de los compromisos contraídos no contribuye a la estabilidad política en el Oriente Medio, ni puede constituir el fundamento de un marco de seguridad para los países de la región. En los últimos 30 años, Egipto ha señalado a la atención la gravedad de la situación en el Oriente Medio y la necesidad de consolidar la seguridad de la región en forma equilibrada y sobre una base equitativa, constituida por derechos y obligaciones para todos los países que la integran. La credibilidad del régimen de no proliferación en el Oriente Medio depende de la adhesión de Israel al TNP. Ese es el problema que hoy se plantea en la reunión actual del Comité Preparatorio y que el día de mañana se planteará en la Conferencia de las Partes de 2005.

32. Egipto cree en la importancia del TNP y en su papel para el mantenimiento de la seguridad internacional. Se han logrado progresos concretos en materia de no proliferación de las armas nucleares, pero es preciso seguir trabajando para eliminarlas y asegurar la universalidad del Tratado, sin perturbar el equilibrio que existe entre los derechos y las obligaciones que en él se enuncian y que garantizan la credibilidad del régimen de no proliferación.

33. **El Sr. Faessler** (Suiza) recuerda los últimos acontecimientos, a un tiempo auspiciosos y preocupantes, que han tenido lugar desde el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, en 2003, y se refiere a la situación en la República Islámica del Irán, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Popular Democrática de Corea. Menciona también el descubrimiento, hecho gracias a la multiplicación de las actividades de verificación del OIEA en la República Islámica del Irán y en la Jamahiriya Árabe Libia y a las confesiones del científico pakistaní Abdul Qadeer Khan, de un mercado negro extremadamente peligroso en el campo de la tecnología nuclear. Suiza lamenta la decisión del Congreso de los Estados Unidos de derogar la ley de 1993 que bloqueaba la asignación de fondos para la investigación científica en materia de armas nucleares de corto alcance, y la de asignar fondos a la reactivación de sitios de ensayo. En cambio, subraya el carácter positivo del Tratado concertado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

34. Esos acontecimientos ilustran tres graves problemas a los que se enfrenta el Tratado: su escasa

influencia en las actividades de los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado, la falta de voluntad de algunos Estados partes para cumplir cabalmente sus obligaciones y la dificultad para actuar ante crisis graves en materia de proliferación. A esos problemas se agrega la amenaza terrorista. Con el fin de fortalecer la cooperación multilateral en materia de no proliferación, Suiza se ha propuesto preparar medidas concretas para que el debate avance y se refuerce el Tratado.

35. Es preciso seguir tomando medidas con miras a la universalización del Tratado, concretando el desarme nuclear y presionando a los Estados que no son partes para que se adhieran. Los Estados partes poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad colectiva que asumir: presionar a los Estados que han permanecido al margen para que cooperen con el OIEA o renunciar a colaborar con ellos en el campo nuclear. Entre las últimas medidas concretas propuestas para reforzar el OIEA, Suiza apoya la ratificación por todos los Estados partes de un protocolo adicional a sus acuerdos de salvaguardias con el OIEA. En Suiza, el protocolo debería entrar en vigor en 2004. Dado que el aumento de la proliferación está vinculado al hecho que los Estados poseedores de armas nucleares no siempre han cumplido sus promesas de desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado, Suiza recuerda que deben reforzarse los principios y objetivos definidos en 1995 y las 13 medidas adoptadas en 2000. Habida cuenta de que en la Conferencia de Examen de 2000 se había reconocido la legitimidad de las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes y se había pedido a la Conferencia de Examen de 2005 que presentara recomendaciones al respecto, Suiza está a favor de una recomendación urgente por la que se otorgue a los Estados partes el mandato de negociar un nuevo instrumento internacional. Basándose en el derecho a la utilización pacífica de la energía nuclear, Suiza se opone a las propuestas orientadas a una prohibición general de exportación de algunas tecnologías hacia los Estados que no cuentan con ellas. Pero está a favor de la incorporación en la legislación nacional de todos los Estados Partes en el Tratado de disposiciones por las que las actividades ilegales en el campo de la tecnología nuclear se consideren infracciones.

36. Suiza apoya las iniciativas encaminadas a reforzar la verificación del Tratado, organizar conferencias anuales de los Estados partes y elaborar el instrumento de las declaraciones. Finalmente, si bien reconoce que

la no proliferación y el desarme nuclear dependen esencialmente de la negociación y la aprobación de instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes, Suiza no excluye otras iniciativas complementarias. De esta manera, se ha afiliado a la Alianza Mundial contra la Proliferación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva del Grupo de los Ocho y colabora con la Iniciativa de lucha contra la proliferación.

37. **El Sr. Mine** (Japón) señala que en 2005, año de la próxima Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se celebrará también el sexagésimo aniversario de las tragedias de Hiroshima y Nagasaki. El Japón exhorta a todos los Estados partes a reafirmar su voluntad de eliminar todas las armas nucleares para que no se produzcan nunca más catástrofes similares, situación a la que también aspiran la opinión pública y la comunidad internacional. El descubrimiento de la red clandestina de Abdul Qadeer Khan es un ejemplo reciente que ilustra las dificultades con las que tropieza el régimen de no proliferación y subraya la necesidad de fortalecerlo aún más. El Comité Preparatorio debe examinar a fondo la adopción de medidas especiales, como el fortalecimiento y la universalización de las salvaguardias del OIEA, la protección física de los equipos nucleares y el reforzamiento del control de las exportaciones. El Japón también atribuye gran importancia al fortalecimiento de las actividades relativas a la no proliferación realizadas en Asia, al que hace aportes.

38. El Japón sigue exhortando a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas concretas para garantizar el desarme nuclear y les recuerda que prácticamente todos los países se han comprometido a renunciar a las armas nucleares. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Tratado de Moscú entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia y espera que ambos Estados partes lo apliquen íntegramente. Por el contrario, lamenta que no se haya logrado ningún progreso en cuanto a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ni en la celebración de negociaciones relativas al tratado de prohibición de la producción de material fisionable, a pesar de los acuerdos concertados al respecto. En la tercera Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en 2003, la Ministra de Relaciones Exteriores del Japón destacó que era preciso asegurarse sin tardanza de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos

nucleares y mantener las suspensiones de los ensayos nucleares hasta que el Tratado entre en vigor.

39. El Japón expresa su preocupación por la intención manifestada por la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado y su negativa a suscribir el acuerdo de salvaguardias del OIEA. La comunidad internacional exhorta a la República Popular Democrática de Corea a reconsiderar inmediatamente esas decisiones y el Japón la exhorta a dismantelar todos sus programas nucleares en forma verificable e irreversible. El Japón acoge con agrado la decisión adoptada por la República Islámica del Irán de cumplir las disposiciones del Protocolo Adicional incluso antes de su entrada en vigor. Espera que la República Islámica del Irán responda a todas las peticiones que figuran en las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA a los que todavía no haya dado respuesta, ratifique sin tardanza el Protocolo Adicional y siga aumentando su colaboración con el OIEA, en particular mediante la presentación rápida de las informaciones detalladas que el Organismo le ha solicitado. El Japón también acoge con agrado la decisión adoptada por la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar todos sus programas de armas de destrucción en masa e invita a ese país a ratificar y aplicar el Protocolo Adicional íntegramente y a la brevedad. Espera con interés que la República Popular Democrática de Corea siga el ejemplo de la Jamahiriya Árabe Libia.

40. El orador subraya la importancia de la educación en materia de desarme y no proliferación, en particular para sensibilizar a los jóvenes sobre esos temas. Cabe señalar que, en el marco de las actividades que realiza en esa esfera, el Japón ha invitado a docentes extranjeros especializados en desarme. El orador anuncia finalmente que el Japón presentará al Comité Preparatorio un documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación y que alentará a los demás Estados a copatrocinar el documento y a participar, durante la Conferencia de Examen de 2005, en las actividades que se realizarán en la materia. A esos efectos, el Japón presentará al Comité Preparatorio un documento de trabajo complementario sobre las actividades que realiza en este campo.

41. **El Sr. Fayssal Mekdad** (República Árabe Siria) apoya la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y la formulada por el representante de Egipto en nombre del Grupo de países árabes. El régimen de no proliferación de las armas nucleares y el ré-

gimen de eliminación de las armas nucleares son interdependientes y necesarios para alcanzar el objetivo principal del TNP; a saber: la eliminación de las armas nucleares en el marco de un sistema de control internacional eficaz. Ahora bien, el TNP sigue sin tener carácter universal pues algunos Estados todavía no se han adherido a él, en particular Estados que poseen instalaciones nucleares y que no están sometidas al régimen de salvaguardias del OIEA. Para que sea digno de crédito y universal, el TNP no debe utilizarse para imponer restricciones a algunos países a efectos de proteger los intereses de otros. Es preciso poner fin a las distinciones entre los Estados partes poseedores y no poseedores de armas nucleares, de manera que todos los Estados tengan los mismos derechos y obligaciones. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de tener tratos con los Estados que no son partes en el Tratado, sobre todo con los que no tienen en cuenta los instrumentos internacionales y se dedican a aumentar su capacidad nuclear con fines militares. Es evidente que una situación de este tipo compromete el carácter universal del Tratado y perjudica los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares de trabajar en favor de la eliminación y la no proliferación de las armas nucleares.

42. La adopción de la decisión sobre el Oriente Medio en la Conferencia de las Partes de 1995 ilustra la preocupación de los Estados partes ante la situación existente en el Oriente Medio como consecuencia de la presencia en la región de instalaciones nucleares que no están sometidas al sistema de control internacional. La comunidad internacional debe ser consciente de que hay pocas posibilidades de lograr la no proliferación de armas nucleares en el Oriente Medio si Israel sigue siendo el único país poseedor de capacidad nuclear con fines militares en la región.

43. Dado el desequilibrio que existe entre el cumplimiento por parte de todos los países árabes de sus obligaciones por un lado, y el peligro que representan las instalaciones nucleares (militares y civiles) israelíes por el otro, y a fin de fortalecer la universalidad, la credibilidad y la transparencia del TNP y de eliminar las amenazas vinculadas a la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, la delegación siria desea señalar lo siguiente:

1. El Comité debe dedicar parte de su tiempo a estudiar las modalidades de aplicación de la decisión de 1995 sobre el Oriente Medio y pedir expresamente a

Israel que se adhiera al TNP, como Estado no poseedor de armas nucleares, y que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de control internacional mediante la firma de un acuerdo de salvaguardias generales con el OIEA;

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo I del TNP, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a no traspasar a Israel, sea directa o indirectamente, armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y a no ayudar, alentar, o inducir en forma alguna a Israel a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos;

3. Es preciso trabajar para que todos los Estados partes, en particular los poseedores de armas nucleares y fundamentalmente los Estados depositarios, apliquen plenamente las disposiciones de la decisión antes mencionada y encuentren un mecanismo fiable que permita alcanzar los objetivos allí enunciados;

4. Algunos Estados poseedores de armas nucleares deben dejar de soslayar las obligaciones que les impone el TNP y abstenerse de justificar la existencia del programa y del arsenal nuclear israelíes.

44. Por lo demás, la delegación siria:

1. Pide a todos los Estados poseedores de armas nucleares que se atengan a las disposiciones del artículo VI del Tratado;

2. Insta a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus obligaciones dedicándose seriamente a eliminar sus armas nucleares en el marco de un sistema de control internacional riguroso y eficaz, con miras a alcanzar la paz y la seguridad internacionales;

3. Subraya que es necesario poner en práctica un mecanismo eficaz que permita aplicar las medidas anunciadas en el informe final de la Conferencia de las Partes de 2000;

4. Propone iniciar inmediatamente negociaciones serias para redactar un documento jurídicamente vinculante en el que se ofrezcan garantías de seguridad generalizadas, equilibradas e incondicionales, para los países que no poseen armas nucleares.

45. En cuanto a las normas de procedimiento, convendría que el Comité adoptara las que se aplicaron en la Conferencia de las Partes de 2000 y adopte, al final

de sus trabajos, medidas operacionales que puedan ser aprobadas por la Conferencia de las Partes de 2005.

46. **La Sra. Cedeño Reyes** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y reitera el compromiso de su país con el fortalecimiento del régimen de no proliferación y un desarme general y completo bajo estricta verificación internacional. Miembro fundador del Tratado de Tlatelolco que, con el ingreso de Cuba, va a crear en América Latina la primera zona del planeta libre de armas nucleares, la República Bolivariana de Venezuela se complace por el avance del establecimiento de ese tipo de zonas que contribuyen a crear un clima de paz y seguridad mundiales. Los Estados poseedores de armas nucleares deben llevar a cabo negociaciones de buena fe, en concordancia con los términos del artículo VI del TNP, con miras a reducir su poderío nuclear en aras de la paz. La oradora dice que su país se siente complacido de la adhesión de 189 países al TNP y subraya que el Tratado debe lograr la universalidad completa, como fuera acordado en la Conferencia de las Partes de 2000.

47. El Gobierno venezolano considera que el Tratado sobre misiles antibalísticos tiene un alcance de gran valor estratégico en la esfera del desarme y del control de armamentos nucleares. La República Bolivariana de Venezuela, que es miembro del Código de Conducta sobre la proliferación de misiles balísticos, exhorta a la Asamblea General a que, en su próximo período de sesiones, apruebe una resolución por la que se establezca un vínculo con las Naciones Unidas. Habiendo ratificado el Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares (TPCEN) en 2002, la República Bolivariana de Venezuela propugna el mantenimiento de una moratoria de los ensayos nucleares. Apoya al OIEA, cuyas funciones son la verificación de la plena aplicación de las cláusulas de salvaguardia del TNP, la promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y el aumento de la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Además, ha puesto a disposición del OIEA y del TPCEN dos estaciones sísmicas como parte del Sistema Internacional de Vigilancia de la aplicación del Tratado y exhorta a los países que aún no lo han hecho, a que lo firmen o lo ratifiquen.

48. El Gobierno venezolano expresa su preocupación por la escalada de violencia y de las tensiones en el Oriente Medio, lo que representa una amenaza para la

paz y la seguridad internacionales, y confía que se encuentre una solución al conflicto en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad y con apego al derecho internacional. Apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región como medida de fomento de la confianza. La República Bolivariana de Venezuela reivindica el principio del multilateralismo como mecanismo de negociación y rechaza el uso de la fuerza de manera unilateral y la guerra preventiva como medio para buscar solucionar problemas políticos y culturales, donde sólo salen perjudicados los sufridos y empobrecidos pueblos.

49. **El Sr. Meyer** (Canadá) señala a la atención de la República Popular Democrática de Corea del Tratado, el incumplimiento de los compromisos contraídos por la República Islámica del Irán —que deja en el aire dudas sobre sus intenciones reales—, las violaciones del Tratado que la Jamahiriya Árabe Libia reconoce haber cometido y el mercado negro de tecnologías nucleares en que están implicados el Sr. Khan y nacionales y entidades de varios Estados partes en el Tratado y califica de negro el año transcurrido. Invita a los Estados partes a que reaccionen para defender el Tratado, fundamento de la seguridad internacional, convirtiendo el Protocolo Adicional en norma de verificación obligatoria en la Conferencia de las Partes de 2005, con objeto de disponer de un sistema reforzado que permita asegurarse de que las obligaciones dimanantes del Tratado se cumplen realmente. El derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos va de la mano de las obligaciones, garantes de la seguridad. Es importante que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan su arsenal de manera gradual, sistemática, irreversible, transparente y susceptible de ser medida, demostrando de ese modo que respetan sus obligaciones. Las 13 medidas contenidas en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 constituyen un plan de acción eficaz para medir los avances logrados, pero en muchos casos no se podrá seguir adelante si en el marco de la Conferencia de Desarme no se reanudan las actividades multilaterales de desarme, que permitirán mostrar a los Estados que no son partes en el Tratado que la seguridad no pasa por la adquisición de armas nucleares.

50. El Canadá considera que ha llegado la hora de reforzar el Tratado y de acomodarlo a los acuerdos internacionales comparables con el fin de proteger eficazmente los intereses de los Estados partes, por lo que propone que se remedie el déficit institucional sustituyendo los períodos de sesiones del Comité Preparatorio

por conferencias generales anuales de los Estados partes destinadas a examinar los avances realizados en la aplicación y adoptar las decisiones que se impongan. La duración de esas conferencias sería de seis semanas, igual que para el Comité Preparatorio actual. El Comité Preparatorio de la Conferencia se transformaría en un comité permanente cuyos miembros se elegirían en la Conferencia de Examen y desempeñarían sus funciones hasta la conferencia quinquenal siguiente. El comité estaría facultado para convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia General de los Estados Partes cuando la integridad o la viabilidad del Tratado estuvieran amenazadas, situación que se produjo en enero de 2003, cuando Corea del Norte decidió retirarse del Tratado. Con ello se evitaría que los Estados partes tuvieran que esperar cinco años para poder ejercer sus facultades decisorias y el Tratado sería más eficaz. El Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas seguiría desempeñando funciones de apoyo dentro de los límites de los recursos que actualmente se destinan al Tratado. El Canadá considera que sus propuestas sobre la presentación de informes periódicos y sobre una mayor participación de la sociedad civil serían un buen complemento útil de las conferencias generales anuales, pues servirían para reforzar el principio de responsabilidad permanente en que se fundamenta la decisión de prorrogar el Tratado indefinidamente, adoptada en 1995.

51. **El Sr. Kazzykhanov** (Kazajstán) dice que el Tratado sobre la no proliferación sigue siendo un instrumento fundamental en un momento en que algunos países y grupos terroristas están intentando adquirir armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El desarme y la no proliferación son complementarios y el Tratado es el único instrumento multilateral que impone a los Estados partes la obligación de adoptar medidas de desarme nuclear. Es importante lograr un equilibrio entre las obligaciones de los Estados que poseen armas nucleares y las de los que no las poseen para conseguir así la eliminación total de las armas nucleares. Las operaciones de desarme se deberían desarrollar en el marco de instrumentos jurídicamente vinculantes. Por ello, se deberían entablar negociaciones sobre la preparación de un tratado para poner fin a la producción de materiales fisionables e invitar a la Conferencia de Desarme a que establezca un comité especial sobre desarme nuclear encargado de negociar un programa escalonado para eliminar totalmente las armas nucleares. Kazajstán invita a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran al Tratado sobre la no

proliferación para conferirle de un carácter universal y apoya firmemente las 13 medidas para lograr el desarme nuclear aprobadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000. Asimismo, considera que los Estados deben reforzar y universalizar los regímenes de no proliferación de las armas de destrucción en masa y los mecanismos de verificación correspondientes y los invita a que estudien detenidamente la propuesta del Canadá destinada a solucionar el déficit institucional del Tratado. Consciente de que la colaboración internacional es un instrumento eficaz, Kazajstán respalda la iniciativa del Consejo de Seguridad de aprobar una resolución sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa e invita a todos los Estados a que adopten medidas para impedir que los terroristas obtengan este tipo de armas o algunos de sus elementos componentes, en particular reforzando los controles y apostando por la transparencia.

52. Kazajstán, que conoce demasiado bien las graves consecuencias de los ensayos nucleares realizados en su territorio, destaca la importancia de acelerar la ratificación y la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha puesto sus estaciones sismográficas al servicio del Sistema Internacional de Vigilancia. Kazajstán apoya la labor destinada a crear zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y se suma de forma activa a las negociaciones sobre la cuestión en Asia central. Además, concede gran importancia al respeto y el fortalecimiento del régimen de salvaguardias del OIEA, que permite evitar el desvío de materiales nucleares hacia fines militares o ilícitos, e invita a todos los Estados que se sumen a él y firmen el Protocolo Adicional. Kazajstán pertenece desde 2000 al Grupo de Suministradores Nucleares, prueba de su voluntad de cumplir las normas reconocidas internacionalmente. Convencido de que las consecuencias de la militarización del espacio serían irreversibles, lamenta profundamente que no se haya dado curso a la solicitud que presentó en 2000 para adherirse al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, a pesar de que participa en programas espaciales internacionales, cuenta con capacidad científica y técnica en materia de misiles y vehículos espaciales y está adoptando medidas para reforzar su régimen de control de las exportaciones.

53. **El Sr. Ivanou** (Belarús) celebra la adhesión de Cuba y Timor-Leste al Tratado sobre la no proliferación, así como la decisión de Cuba de pasar a ser parte en el Tratado de Tlatelolco, e invita a todos los Estados

con instalaciones nucleares que todavía no lo han hecho a que se adhieran sin demora al Tratado. Por otra parte, deplora la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado sobre la no proliferación, pero considera que la cuestión se debería resolver por medios pacíficos, mediante negociaciones bilaterales y multilaterales, teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de todas las partes. Fiel a su política en materia de seguridad internacional, no proliferación de las armas de destrucción en masa, desarme y regulación de los armamentos, Belarús es parte en numerosos instrumentos internacionales. En 1995 firmó con el OIEA un acuerdo de salvaguardias en el marco del Tratado sobre la no proliferación y desde 1996 no tiene armas nucleares emplazadas en su territorio. En 2000 pasó a ser miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, lo que demuestra su voluntad de respetar los regímenes internacionales de control de las exportaciones. Para alcanzar el objetivo último del Tratado sobre la no proliferación —a saber, la destrucción de las armas nucleares—, considera que se debe aplicar una perspectiva realista, equilibrada y progresiva basada en los mecanismos colectivos de decisión, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El fortalecimiento y estricto respeto de las disposiciones del Tratado son un elemento fundamental de la lucha contra el terrorismo, y conviene prestar mayor atención al terrorismo nuclear, las transferencias y la contabilidad de los materiales nucleares y la protección de las instalaciones.

54. Belarús atribuye gran importancia a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e invita a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a él para así poner fin a los ensayos nucleares y la proliferación de las armas nucleares. En este sentido, considera alentador que varios países que aún no han firmado o ratificado el Tratado sí respeten la suspensión de los ensayos nucleares. Belarús invita a la Conferencia de Desarme a que inicie sin demora conversaciones sobre el cese de la producción de materiales fisiónables con fines militares, el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio. Belarús considera que el desarme nuclear debe ir acompañado de medidas prácticas que permitan instaurar un clima de confianza, contribuir a la seguridad regional y fortalecer el régimen de no proliferación, por lo que respalda la creación de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, Asia sudoriental, Asia central y en otras regiones. Asimismo, acoge con

satisfacción la firma del Tratado sobre la reducción de las armas ofensivas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Además, concede gran importancia a las medidas adoptadas con arreglo al artículo IV del Tratado sobre la no proliferación relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y observa que, si bien se han logrado avances notables en materia de seguridad nuclear, las cuestiones de la reelaboración y la eliminación del combustible nuclear y el desmantelamiento de las centrales nucleares aún distan de estar solucionadas.

55. **El Sr. Cserveny** (Organismo Internacional de Energía Atómica) dice que los acontecimientos del año han minado el régimen multilateral de no proliferación nuclear y regulación de los armamentos y han demostrado la necesidad de fortalecerlo sin más demora. Como órgano de verificación independiente e imparcial, el OIEA desempeña una función esencial, velando por que las actividades nucleares no se desvíen hacia fines militares o ilícitos y, por ello, lamenta la lentitud con que los Estados se van adhiriendo al régimen de salvaguardias fortalecidas que le permite intentar detectar las actividades nucleares no declaradas. En la actualidad, hay 44 Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que todavía no han firmado la aplicación de las salvaguardias. Siete años después de que la Junta de Gobernadores del OIEA aprobara el modelo de Protocolo Adicional a los acuerdos entre Estados y el OIEA sobre la aplicación de salvaguardias, sólo 83 Estados partes en el Tratado han firmado protocolos adicionales y únicamente 39 han adoptado las medidas necesarias para su entrada en vigor.

56. En vista de que el Organismo no puede realizar verificaciones en la República Popular Democrática de Corea desde diciembre de 2002, la situación en ese país es de las más preocupantes. El OIEA espera que todas las soluciones que en el futuro se den a la crisis le brinden los medios y la autoridad deseados para verificar la naturaleza del programa nuclear de Corea del Norte. Con respecto al Iraq, el Organismo está dispuesto a seguir desempeñando las funciones que le han sido encomendadas en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y de las demás resoluciones pertinentes, algo que no ha podido hacer desde el 17 de marzo de 2003, a menos que el Consejo de Seguridad decida lo contrario. Además, el Organismo sigue asumiendo las responsabilidades que le corresponden en relación con el acuerdo de salvaguardias firmado por el Iraq en el marco del Tratado sobre la no

proliferación. En los cuatro informes presentados en un año a la Junta de Gobernadores, el Director General del Organismo ha señalado que la República Islámica del Irán había faltado a las obligaciones que le correspondían en virtud del acuerdo de salvaguardias, lo cual ha llevado al Consejo a aprobar tres resoluciones al respecto. Desde octubre de 2003, la República Islámica del Irán da muestras de una mayor apertura y transparencia y el OIEA se propone comprobar que la información que le facilita sobre sus actividades pasadas y actuales son exactas y completas. La República Islámica del Irán firmó el Protocolo Adicional en diciembre de 2003 y se comprometió a interrumpir sus actividades de enriquecimiento y reelaboración como muestra de buena voluntad. En la actualidad, el Organismo verifica el cumplimiento de los compromisos contraídos por ese país. Además, debe comprobar el origen de los rastros de uranio enriquecido descubiertos en varios lugares y averiguar cómo ha conseguido los planos de una centrifugadora P-2 que se utiliza para el enriquecimiento de uranio. En diciembre de 2003, la Jamahiriya Árabe Libia anunció que renunciaba a los programas para la producción de armas prohibidas por la comunidad internacional, en particular las armas nucleares, y reconoció que desde hacía años violaba las disposiciones del acuerdo de salvaguardias firmado con el OIEA. La Junta de Gobernadores ha señalado la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad y el Organismo colabora estrechamente con las autoridades libias para determinar el alcance del programa nuclear libio. La Jamahiriya Árabe Libia firmó un Protocolo Adicional en marzo de 2004.

57. El Organismo considera importante que se adopten medidas para fortalecer el régimen de no proliferación y hacer frente a las nuevas amenazas, en particular el terrorismo internacional, e invita a todos los Estados a que firmen el Protocolo Adicional, piedra angular de un régimen de verificación eficaz. Además, es necesario ampliar y reforzar los controles de la exportación de tecnologías nucleares susceptibles de utilizarse para otros fines, velando al mismo tiempo por no limitar el intercambio de técnicas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; lo ideal sería un sistema universal multilateral basado en las normas comúnmente aceptadas. Las autorizaciones y denegaciones del permiso de exportación se deberían señalar a la atención del OIEA. Finalmente, sería conveniente vigilar mejor las operaciones de enriquecimiento de uranio, reprocesamiento de plutonio y la eliminación del combustible utilizado y los desechos nucleares,

verdadero talón de Aquiles del actual régimen de no proliferación, desde un pequeño número de centros regionales. Así pues, habrá que velar por conservar la capacidad competitiva, impedir la divulgación de información altamente confidencial y garantizar el acceso ininterrumpido a los servicios en todo el ciclo nuclear. El OIEA tiene previsto examinar esas cuestiones próximamente e invita a los Estados partes en el Tratado a que incluyan las recomendaciones relativas al fortalecimiento del régimen de no proliferación en el informe que el Comité Preparatorio presentará en la Conferencia de las Partes en 2005.

58. El Organismo ha continuado su labor relativa a los mecanismos de verificación que se pondrán en marcha en el marco de la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el propio Organismo, como se indica en la medida 8 contenida en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. El marco jurídico creado podría servir de base para las negociaciones sobre los acuerdos de verificación, pero el Organismo no ha recibido de los Estados interesados ninguna petición al respecto. El Organismo también sigue de cerca las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables y, si se firma ese tratado, está dispuesto a desempeñar una función de verificación.

59. Creado por iniciativa del Organismo, el Foro sobre Chernobyl tiene como objetivos informar a la población afectada por la explosión de la central nuclear de Chernobyl, facilitar la ejecución de los programas de ayuda a las víctimas y evaluar los aspectos ambientales del desmantelamiento de la central. En su documento final, la Conferencia de las Partes del Año 2000 alentó al Organismo a que promoviera la seguridad nuclear en todos sus aspectos e invitó a los Estados partes en el Tratado a que adoptaran medidas a escala nacional, regional e internacional para procurar que se comprenda mejor la importancia de la seguridad nuclear. Se han logrado avances en materia de seguridad nuclear porque los Estados han adoptado medidas cada vez más estrictas de protección contra las radiaciones y se observa que, desde hace dos años, ha mejorado considerablemente la seguridad nuclear.

60. La seguridad nuclear incumbe en primer lugar a los Estados y es importante que se adopte una política de seguridad de gran alcance abierta a todos los Estados. El Organismo ayuda a los Estados en diversos ámbitos y de diversas maneras, también con misiones de evaluación y seminarios de capacitación. Además,

colabora con la Comisión Europea, el sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, como la Interpol y la Europol, y ha centrado su programa de cooperación en la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado, como se dispone en el artículo IV del Tratado, con el objetivo de orientarse hacia las prioridades de desarrollo sostenible de los países beneficiarios. No obstante, habrá que dotarlo de recursos humanos y financieros suficientes para alcanzar los objetivos enunciados en el Tratado y en su Estatuto, ya sea la no proliferación, la cooperación para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el desarme, las tecnologías nucleares o la seguridad o la verificación nucleares. El examen de las actividades emprendidas en 2003 muestra claramente que cada vez se solicita más la intervención del Organismo y que éste debe hacer frente a nuevos problemas.

61. **La Sra. Bethel** (Bahamas), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), reafirma el compromiso de esos Estados en favor de la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación e insta a los Estados partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo VI del Tratado, así como los compromisos adquiridos en la Conferencia de Examen de 2000. Cuatro años después de la aprobación del documento final y de las medidas prácticas acordadas a tal efecto, los avances logrados son escasos. Sin embargo, el carácter cuasi universal del Tratado sobre la no proliferación debe seguir siendo fuente de optimismo y signo de que existen puntos de vista similares respecto de la eliminación de las armas nucleares. El hecho de que, recientemente, la comunidad internacional haya centrado su atención en el peligro muy real de que agentes no estatales, en particular terroristas, adquieran y utilicen armas nucleares no debe desviar la atención del mundo del objetivo acordado: el desarme y la no proliferación nucleares.

62. La adhesión de todos los Estados miembros de la CARICOM al Tratado de Tlatelolco, por el que se crea la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada, es prueba de su compromiso en favor del desarme y la no proliferación. Por ello, exhorta a los demás Estados a que prosigan los esfuerzos para crear zonas semejantes. Dado que el fin de los ensayos nucleares es un elemento esencial del proceso de desarme y no proliferación, los Estados de

la CARICOM hacen un llamamiento para que se reafirme la determinación de promover el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que todavía no ha entrado en vigor, por no haber sido firmado y ratificado por un número suficiente de países. La oradora celebra que Belice haya ratificado el Tratado el 26 de marzo de 2004 y que se haya concertado un acuerdo de cooperación entre la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el primero de este tipo.

63. Sumamente preocupados por la seguridad nuclear, todos los Estados de la CARICOM han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y están firmando protocolos adicionales. No obstante, consideran que el principal problema en materia de seguridad nuclear siguen siendo los movimientos transfronterizos de materiales radiactivos. Si bien celebran que la Conferencia de Examen de 2000 hiciera suyo el reglamento del OIEA para el transporte de materiales radiactivos, los Estados miembros de la CARICOM expresan su seria preocupación por el transporte de los desechos nucleares por el mar del Caribe, que supone una amenaza para la sostenibilidad ambiental y económica de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región. Reconociendo esta preocupación, la comunidad internacional reconoce la responsabilidad que tiene de proteger el espacio oceánico de los países costeros de los riesgos inherentes al transporte de esos materiales. En este sentido, los Estados de la CARICOM se sienten alentados por los esfuerzos realizados por el OIEA, entre ellos la aprobación de diversos instrumentos, que la CARICOM invita a todos los Estados a aplicar en su totalidad. Los Estados de la CARICOM reconocen la necesidad de que se garantice la seguridad del transporte de estos materiales y el derecho de los Estados, en virtud del artículo IV del Tratado sobre la no proliferación, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, pero afirman que esas consideraciones no deberían poner en peligro el desarrollo sostenible de otros Estados. Los Estados de la CARICOM continúan defendiendo el establecimiento de un marco normativo global para fomentar la responsabilidad del Estado en materia de información, consentimiento previo libremente otorgado e indemnización en caso de accidente.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.